

ACUERDO: DCC/4304/2025 Tepic Nayarit, 22 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: NOEMI BETZABETH AYALA DIOSDADO

DOMICILIO: ANDADOR LUNA Y CISNE, No. 10, COLONIA NUEVO PROGRESO, C.P. 63130, MUNICIPIO DE

XALISCO, NAYARIT

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 12:30 horas, del día 22 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Navarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/2066/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, al contribuyente NOEMI BETZABETH AYALA DIOSDADO toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 03 de junio de 2025 levantada por el notificador ejecutor Edgar Eduardo Bautista Trejo, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/017/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Navarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/2066/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente 069/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, por un importe histórico total de \$8,060.00 (Ocho Mil Sesenta Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente NOEMI BETZABETH AYALA DIOSDADO mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Navarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V. XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/2066/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente 069/2018 de fecha 17 de octubre de 2018 por un importe histórico total de \$8,060.00 (Ocho Mil Sesenta Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente NOEMI BETZABETH AYALA DIOSDADO Impuesto por la PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCION AL AMBIENTE.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMEN**T**E

M.A. CONCEPCIÓN IVETHALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	NOEMI BETZABETH AYALA DIOSDADO RFC: AADN800110
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	ANDADOR LUNA Y CISNE, No. 10, COLONIA NUEVO PROGRESO, C.P.63130, MUNICIPIO DE XALICO, NAYARIT
NO. EXPEDIENTE:	069/2018
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO:	SDS/PROEPAOT/064/2021
RESOLUCION ADMINISTRATIVA	086/2018
FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION:	17 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que no fue pagado ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acurdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más







antiguo de dicho periodo. Por lo que, considerando que las multa fue notificada el 17 de octubre de 2018, el plazo de 15 días feneció el día 08 de noviembre de 2018, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa 069/2018	\$8,060.00	139.6200	100.9170	1.3835	\$3,091.00	\$11,151.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Abril 2025	139.6200	09 de mayo de 2025
Septiembre 2018	100.9170	10 de octubre de 2018

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

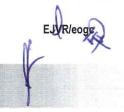
D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
28 de Mayo de 2025	Requerimiento de pago y acta de embargo	\$11,151.00	2%	\$223.00	\$560.00







TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multa: 069/2018	\$8,060.00	\$11,151.00	\$560.00	\$11,711.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. Roberto Nicolás Arcos Parra, Alberto Nieves, Andrés Ávila Rosales, Ángel Yamir Luna Reynaga, Anselmo Rodríguez García, Cesar Rafael Barajas Cortés, Edwin Edgar Casillas Rodríguez, Guadalupe Ampelio Escoto Meza, José Joel Nieves Ibarra, Jorge Armando Cienfuegos García, José Alberto Vargas Tirado, Juan Pablo Hernández Aréliz, Luis Cesar Ávila Hernández, Daniel Enrique González Serna, Juan Francisco Lara Tarango, Daniel Barrios González, Juan Francisco López Ramírez, Octavio Christopher Rodríguez Becerra, José Luis Núñez Sánchez, Sócrates Manuel Luna Medina, Zeus Armando Fregoso Flores, Carmen Andrade Zamora, Edgar Eduardo Bautista Trejo, Arturo Javier Camarena Loza, Jesús Loaiza Guevara, Héctor Manuel Brambila Flores, Carlos Alberto Aréliz Sandoval, José Vega Jiménez, Jeniffer Arreola Ávila, Jesús Adrián Guardado Vargas, Arnulfo Tadeo López Delgado, Luis Alberto Ruiz Romero, Gabriel Gaudencio Villagomez, Fernando De Magallanes Galindo, Alexis Emilio González Meza, Antonio Montoya Rivera, Octavio Martínez Torres;; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

GÓBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT 2021-2027 SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO







NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	NOEMI BETZABETH AYALA DIOSDADO	RFC: AADN800110			
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	ANDADOR LUNA Y CISNE No. 10 COLONIA NUEVO PROGRESO, C.P. 63130, MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT.				
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	069/2018				
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	SDS/PROEPAOT/064/2021				
RESOLUCION ADMINISTRATIVA:	086/2018				
FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCIONE:	17 DE OCTUBRE DE 2018				
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCION AL	AMBIENTE			

REQUERIMIENTO DE PAGO

En Xalisto	siendo	las	rece	horas con
minutos del dí	a trui	de	low de	2025
en cumplimiento al mandamiento de ejecuciór		ficio DCC/ <u>()</u>	202de fecha	de
dede	- [, el :	suscrito notificador	y ejecutor C.
edgen edged beath			on de Cobro Coactivo	
Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del	Estado de Nayari	t y con fundame	nto en los artículos 16	y 31 fracción IV de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexica				
122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del	Código Fiscal del I	Estado de Nayari	t, me constituyo en el c	domicilio fiscal ubicado
en Andasa Luna y	Con	tolo	2/0/01	
	(1)18	4700	anno	a solas las desenta la
de	o do sorástor odm	inistrativa da rac		o quien legalmente lo
representa, a efecto de llevar a cabo una diligenci				
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de				
documento y una vez que me cercioré que	e este es el ut	officillo de la	persona buscada po	or asi serialarse eri
así como por el dicho de la pers	10 0	T. Andrew Co., March 1997	TOTAL TOTAL STREET, ST	uien dijo llamarse
no Musto De	10 0	gora	quien ma	uien dijo llamarse nifiesta ser mayor de tener una relación
no Mucho De	iles lees	gora	quien ma	nifiesta ser mayor de tener una relación
no Mucho De	iles lees	gora	quien ma quien manifiesta con el destinatario	nifiesta ser mayor de tener una relación
edad y tener capacidad legal para ater	iles lees	nte diligencia, señalan	quien ma quien manifiesta con el destinatario	nifiesta ser mayor de tener una relación , lo cual acreditó la calidad de
edad y tener capacidad legal para ater	nder la preser	nte diligencia, señalan	quien manifiesta con el destinatario do que tiene	nifiesta ser mayor de tener una relación , lo cual acreditó la calidad de
edad y tener capacidad legal para ater	nder la preser, número edida por	nte diligencia, señalan con el	quien ma quien manifiesta con el destinatario do que tiene destinatario y quien	nifiesta ser mayor de tener una relación , lo cual acreditó la calidad de se identifica con , de fecha
edad y tener capacidad legal para ater	nder la preser, número edida por	nte diligencia, señalan con el	quien ma quien manifiesta con el destinatario do que tiene destinatario y quien	nifiesta ser mayor de tener una relación , lo cual acreditó la calidad de se identifica con , de fecha
edad y tener capacidad legal para ater conexperiments y que contiene fotografía que correspondente.	nder la preser, número edida por	nte diligencia, señalan con el	quien ma quien manifiesta con el destinatario do que tiene destinatario y quien	nifiesta ser mayor de tener una relación , lo cual acreditó la calidad de se identifica con , de fecha
edad y tener capacidad legal para ater conexperiments y que contiene fotografía que correspondente.	nder la preser, número edida por	nte diligencia, señalan con el	quien ma quien manifiesta con el destinatario do que tiene destinatario y quien	nifiesta ser mayor de tener una relación , lo cual acreditó la calidad de se identifica con , de fecha



una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la pratiende en el domicilio y que ha quedado descrita, person se encuentra en el domicilio, haciendo dejó en poder de	resencia del c a que informó constar que p	ontribuyente expresamen ara esta dilig	o su representant te que el contribuy encia	te legal, a la p yente o su rep procedió cita en su	persona que me resentante legal atorio, el cual se carácter de
estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el contribuyente o la de su representante	mismo. Con legal, ate	motivo de lo ndiendo a		ente requiero o quien e edad y tener	la presencia del dijo llamarse capacidad legal
para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad	de	у	quien	, lo ci se	ual acredito con identifica
con	número , vige		expedida		de fecha por
documento que contiene fotografía y que corresponde a los			la persona con q	uien se entier	nde la diligencia, son:
		-			
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y	cerciorándom	e que se enc	uentra en el interi	or del inmueb	le, toda vez que
cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuent representante legal manifestando ser mayor de edad y to penas en que incurren las personas que declaran con fa respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o so obstante que se dejó citatorio pre que	ener capacida alsedad ante	d legal para autoridad dis te legal no se	atender la presen tinta a la judicial,	te diligencia a me informa e te momento e	apercibida de las xpresamente en
entender la presente diligencia de requerimiento de pago descrita, persona ante la cual me identifico y acredito didentificación número vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documento es de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.	que actúo cor xpedido por el Ejecutivo del	n el cargo de , con L.C. Antonio Estado de Na	a que encontré en notificador y ejec fecha de expedici o Vázquez Pardo ayarit, con fundam	el domicilio y cutor mediant ión 02 de ene , Director Ger nento en el art	e constancia de ero de 2025 con neral de Ingresos ículo 35 fracción
Por ese motivo, en este acto procedo a entender la pr buscada y/o su representante legal, esto es con el C.		ncia de reque			con la persona quien
manifiesta tener	. la		calida	ad	de
acreditando su		ре	ersonalidad		con

Dirección de Cobro Coactivo AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77

manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha,





por lo que se entiende la pre el documento que debe	esente diligencia con la notificarse, quien s	n misma, por ser el co	entribuyente, representante	legal o persona a la que va dirigido
		de fecha		número expedida
por		vigente		, documento que
contiene fotografía y que son:	corresponde a los ras	gos fisonómicos de	la persona con quien se	entiende la diligencia, los cuales
	-			
de ejecución antes citado, identifico y acredito que No. 2025, docu Administración y Finanzas	de conformidad con el c	el artículo 99 del Có argo de notificado La con fecha I L.C. Antonio Vázq el Estado de Nayarit	odigo Fiscal del Estado de or y ejecutor mediante de expedición 02 de enero uez Pardo, Director Genero con fundamento en el arti	n firma autógrafa del mandamiento Nayarit, persona ante la cual me constancia de identificación de 2025 con vigencia hasta el día al de Ingresos de la Secretaria de ículo 35 fracción XII, XIII y LII, en y Finanzas del Poder Ejecutivo del
importes que se encuentra pago en cantidad de \$ cual representa el monto a haber realizado el pago o contenido en el mandamie	n detallados en el mar ctualizado a la fecha d haber garantizado el nto de ejecución seña	damiento de ejecuci e emisión del citado interés fiscal del cré ado, es decir se pro	ón, con el fin de que en est mandamiento, en el entend dito fiscal que nos ocupa, s	to fiscal y sus accesorios legales, e acto acredite haber efectuado el, el lido que de no probar en este acto se hará efectivo el apercibimiento es suficientes a juicio del suscrito, lo cual respondió que:
				•
EL NOTIFICADOR-EJE	CUTOR		DII	PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA IGENCIA
Fina	Budden Sunday	fur Da	z notitica un numento en e coan II, en re	a Extrada ion ul Atrulo 98 Javan un el
		A	Lada 97 d Lada de Voya	M ways find be



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	NOEMI BETZABETH AYALA DIOSDADO	RFC: AADN800110				
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	NDADOR LUNA Y CISNE, No. 10, COLONIA NUEVO PROGRESO, C.P.63130, IUNICIPIO DE XALICO, NAYARIT					
NO. EXPEDIENTE:	069/2018					
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO:	SDS/PROEPAOT/064/2021					
RESOLUCION ADMINISTRATIVA	086/2018					
FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION:	17 DE OCTUBRE DE 2018					
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCI	ION AL AMBIENTE				

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió designa testigos, siendo el C. Betrabeth quien se identifica con expedida quien se identifica con de fecha expedida _. Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor, no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que señala bienes para que sean embargados, siendo estos los que se describen a continuación:



Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos en el cuer	po de la presente acta y con fundamento en el artículo
131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C.	
carácter de notificador-ejecutor designa como de	epositario de los bienes a con domicilio particular ubicado
en afterior that a crime #10, quien acer	
enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaria d	le Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo de
Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios	infieles, el domicilio del depósito de los bienes
embargados,es	el ubicado
embargados, en como per tes la la maso	Gozha:
finalmente, el suscrito notificador- ejecutor hace constar que en la present	•
minimorito, or susualto floringuator ojsouter fluod constant que en la present	as diligation of sussitiation los significacións
	Y
no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la pres	cento diligonojo do embergo de bienes siendo las
con minutes	
de	, levantándose la misma en original y
de de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contribuyente debidamente	firmada por todos aquellos que en ella intervinieron.
EL CONTRIBUYENTE VISITADO	EL NOTIFICADOR-EJECUTOR
O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA	
2 DISTRIBUTED DILIGENCIA	Com
as the stand of the or	2 11
PRESENTE DILIGENCIA TOTAL TIME THE ESTRACY OF TOTAL MARKET FINDS 18 FORTH STATE CONTROL TO THE POSITARIO TOTAL	Eggw Extent Kenty Treso
NOMBRE Y FIRMA MANUEL CARA OF NOY HI	NOMBRE Y FIRMA
TESTIGO NOMBRE Y FIRMA	TESTIGO
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA





ESTRADOS

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR	
ntoridad emisora:	
Domiatio: Av Zareaceas # 23 (day Centre tepil.	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes:	
CURP: Dent Betraketh Ayala Diosa	kad
Nombre, Denominación o Razón Social: 100m 19thateth of the Domicilio: 100m 100m 19thateth of the Oliver of the Oli	
Dominio Yalan	
Referencia:	
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR	
Número (s) de oficio o de control DCC/ CACO / COCO De fecha (s):	
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS	
1 1 Level home con Vende minutos	ī
DII	-
POGO COM COMP Arge , adscritto al Departamento de Ingresos	·
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección y Finanzas del Fodes dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Fodes dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Fodes dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Fodes	Γ .
The del Friendo de Navatt, acteditation in personante de	1
le construcia de identificación número	Nº
a constant Vázmiez Pardo, e	п.
expedida con recha	Ο,
expedida con fecha por en los artículos 14, párrafo segundo, 16 su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Constitución Política de la Constituci	У
pirrafo primero v 31, fraccion IV de la consuciación I a la la Naverita 1 13 v 14 de la Levid	ie :
18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de Nayarre, 1, 15 y 12 de 18, fracción VII de Nayarre,	0,
Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, parratos primero, fracción I, DÉCIM OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción II, inciso e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fisc	A.
OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, parrato primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, parrato primero, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fisc QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y	्र या
QUINTA, primer parado, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Publico y QUINTA, primer parado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 2015, publicado en el Diario Oficial de 2015, publi	ήπ
Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hactenda y decides i de la Federació Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federació Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agos	to
Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario onda de la redesada Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agos el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agos el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agos el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agos el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agos el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agos el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agos el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agos el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agos el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agos el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agos el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial de la Federación el 26 de junio de 2015 y en el Periódico Oficial de la Federación el 26 de junio de 2015 y en el 14 de agosto de 2015 y	20
1-2015 modificado mediante Acuerdo Publicado en 101 de 101 de 2020 articulos 1. 1	LY.
de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la rederación de 2020; artículos 1, 1 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 1 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 1	lel
y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarri el VI de occubi e de 2020, el decado a, a 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica c	

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





oder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante D obierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre d	le 2000, y su última reforma mediante Decreto
ublicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octu iguientes hechos: No Se Colombo U	Color la
feel in the case of sold?	
The state of the s	to the second se
Name to the control of the control o	
	4 .
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
*	
f .	
Cierre del Acta Circ	unstanciada
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por o Hechos, siendo las true horas conocimiento lo narrado con anterioridad para todo para constancia. Croquis de ubicación del domicilio	en que se actúa, se hace de
	Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/017/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit, 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:

2027-2027 DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Navarit: 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal: Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo. OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I. DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarit el 1 de octubre. de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones SECRETARIA DE ADVINISTRACIón Y FINANZAS I., V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones LXLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Edgar Eduardo Bautista Trejo, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes BATE910917128.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civíles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente.

L.C. Antonio Mazquez Pardo

Director General de Ingresos ano DEL ESTADO DE NAVARIT

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS